

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, L. M. Hernández Brea.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores intº.—Emilio C. Joubert.

Registrada al Núm. 20, folio 2.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Jacinto R. de Castro.

Registrada al Núm. 20, Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José D. Henríquez.

Núm. 4133.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de lo Interior y Policía.—G. O. Núm. 1391 del 13 de Abril de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital, en atenciones del servicio público, el ciudadano General Luis Mº Hernández Brea, Ministro de lo Interior y Policía, y con objeto de que no sufra entorpecimiento la buena marcha de la Administración del Estado;

DECRETO:

Art. único: Mientras dure la ausencia de esta Capital del ciudadano General Luis Mº Hernández Brea, Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de dichas carteras el ciudadano Genaro Pérez, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 12 días del mes de Abril de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 1434.—DECRETO del C. N. que declara libre la exportación de los productos de la agricultura.—G. O. Núm. 1392 del 20 de Abril de 1901.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Por iniciativa del Poder Ejecutivo y declarada la urgencia.
Considerando: que la libre exportación de los productos na-